

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5146 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifica la denominación del "Sistema Propio de Control de la Gestión, SPCG-SMS" por la de "Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa, SCGA-SMS".

En la sesión del día 8 de julio de 2021, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, ha prestado conformidad a la Propuesta nº 146/2021 de esta Dirección Gerencia, por la que se modifican las denominaciones del "Sistema Propio de Control de la Gestión, SPCG-SMS" y de los "Supervisores de Control Interno" atribuidas en las Directrices del Consejo de Administración aprobadas por Acuerdo número 31/2018 de 19 de junio, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de octubre de 2018.

Habiéndose ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Región y siendo conveniente la difusión y publicación para general conocimiento del referido Acuerdo 146/2021 y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 8.1, a) del Decreto 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 7 de 10 de enero de 2003) y en el Decreto n.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto íntegro del Acuerdo número 146/2021 de 8 de julio de 2021, del Consejo de Administración, por el que se modifica la denominación del "Sistema Propio de Control de la Gestión (SPCG-SMS)" por la de "Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa en el Servicio Murciano de Salud" (SCGA-SMS), que se acompaña como anexo.

Murcia, 20 de julio de 2021.—Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Acuerdo 146/2021 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la denominación del Sistema Propio de Control de la Gestión en el Servicio Murciano de Salud (SPCG-SMS) por la de Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa en el Servicio Murciano de Salud (SCGA-SMS)

El Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS) creado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura como un ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM 10 enero 2003), en desarrollo de la Ley 4/1994, distingue entre órganos centrales y órganos periféricos. Dentro de los primeros sitúa al Consejo de Administración como el máximo órgano de dirección y administración del Ente, cuya presidencia ostenta el Consejero competente en materia de sanidad.

Entre las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002 al Consejo de Administración, se encuentra en su artículo 5, b), la de "aprobar las directrices administrativas por las que deban regirse los órganos de gestión y las distintas unidades que componen el Servicio Murciano de Salud".

El 19 de junio de 2018, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (en adelante Consejo de Administración), adoptó el Acuerdo 31/2018, por el que se aprobaron las Directrices para la definición e implantación del régimen, organización y funcionamiento de un Sistema Propio de Control de la Gestión en el Servicio Murciano de Salud (en adelante SPCG-SMS) y se ordena su implantación. Fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM) el 10 de octubre de 2018.

El 11 de junio de 2020, se publicó en el BORM, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la Política de Gestión de Riesgos no sanitarios, ni asistenciales ni en materia de prevención de riesgos laborales del Servicio Murciano de Salud (en adelante PGR-NSAL). Se trata del reconocimiento y asunción expresos de los principios, medidas e instrumentos que informan y definen una nueva sistemática basada en la planificación y análisis de riesgos en esas materias.

El 17 de junio de 2020, el BORM publicó la Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la Instrucción 3/2020, de desarrollo de las Directrices aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de 19 de junio de 2018 y se adoptan medidas específicas para iniciar su implantación a partir de 2021.

El 29 de mayo de 2021, el BORM publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la Instrucción 1/2021, de medidas adicionales y complementarias para la implantación del Sistema Propio de Control de la Gestión (SPCG-SMS).

Las cuatro normas anteriores conforman el bloque normativo básico de ese Sistema Propio, denominado de "Control de la Gestión" y que, en su conjunto constituye un sistema de acciones, metodologías, técnicas, medios y finalidades

que está más próximo a lo que puede ser un “Sistema de Calidad en la Gestión” más que de un simple modelo de “control de la gestión”.

Junto a ello, a finales de 2020, se llevó a cabo con la participación de la Universidad de Murcia, un análisis DAFO sobre las materias no sanitarias mediante encuestas a la práctica totalidad de personal técnico, administrativo y directivo implicado en su gestión. De ese estudio se han obtenido interesantes conclusiones en cuanto a Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de mejora.

Ese conjunto de disposiciones establece las herramientas normativas y jurídicas necesarias para considerar el SPCG-SMS como un “Sistema de Calidad”, propio del SMS, aplicable en la gestión administrativa cotidiana de las diferentes Unidades Gestoras, con el refuerzo de la función de control interno en las propias unidades y el control de los riesgos inherentes a la función gestora.

La experiencia adquirida desde 2018, la evolución del proceso de implantación del SPCG-SMS incluyendo el cierto retraso padecido por diversas circunstancias, entre ellas la priorización de la actividad anti Covid, aconsejan una revisión de la denominación del modelo para adecuarlo mejor a su contenido real.

Así, el presente Acuerdo se limita a ratificar el camino iniciado en 2018, a confirmar los contenidos del nuevo sistema y reconocer la necesidad de renombrar el actual SPCG-SMS, configurándolo como un Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa del SMS y ello, a fin de ajustar su denominación a sus auténticos contenidos y objetivos.

Acuerdo:

Primero: Modificar la denominación de “Sistema Propio de Control de la Gestión. SPCG-SMS”, dada por el Acuerdo 31/2018, de 19 de junio de 2018, por el que se aprobaron las Directrices para la definición e implantación del régimen, organización y funcionamiento de un Sistema Propio de Control de la Gestión en el Servicio Murciano de Salud (SPCG-SMS), por la de “Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa en el Servicio Murciano de Salud, (SCGA-SMS)” y con dicha denominación deberá entenderse en todas las normas que lo desarrollan, dictadas hasta la fecha.

Segundo: Los denominados “Supervisores de Control Interno” pasarán a denominarse “Supervisores de Calidad y Control Interno”.

Tercero: Se autoriza al Director Gerente del SMS para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para lograr la implantación efectiva y real a partir de 1 de enero de 2023 del “Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa en el Servicio Murciano de Salud. (SCGA-SMS)”.

Cuarto: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración y será publicado para general conocimiento, mediante Resolución del Director Gerente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.